FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00064660 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 192-CENAC PERSONAL-2020

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 28 de Febrero de 2020.

INTERVIENEN: **Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN**
Competente Contractual

JORGE GONZALEZ MAHECHA
C.C. No. 79.799.346 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

SP. MARLON MAHECHA HERNÁNDEZ
SUPERVISOR
Resolución de Nombramiento No. 00000159 del 27 de enero de 2020

ASUNTO: **TRATA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LA LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 192-CENAC PERSONAL-2020**

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del **CENAC PERSONAL** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra, **JORGE GONZALEZ MAHECHA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79799346** con Tarjeta Profesional No. **114196, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CALLE 1 C BIS #5A-38** de la ciudad Bogotá**,** teléfono celular **3133934269**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENCES Y DERECHO SANCIONATORIO** y con Registro Único Tributario No. **79799346-1,** correo**:** jorgegonzalezmahecha@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;**

suscriben la presente terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. 00000159 del 27 de enero de 2020, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, surtiéndose en atención a las siguientes consideraciones preliminares:

1. **Que** mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las Resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".*

2. **Que** en los actos administrativos antes relacionados, se elimina de la estructura organizativa de la Dirección de Personal, la Subdirección de Personal, se crea y activa la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL.

3. **Que** mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Constitución Política, el artículo 12 de la ley 80 de 1993 Subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la ley 2499 de 1998 y el decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 24990 de 2011, delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada, CENAC de Personal, la facultad de planear, seleccionar, contratar y ejecutar, los contratos estatales en relación con las funciones y cuya cuantía se estime entre los 0 a 1000 SMLMV.

4. **Que** el MDN-Ejército Nacional nombró al señor Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN,** como Director del CENAC de Personal nombrado mediante radiograma 20183157159243, proferida por el señor Comandante de Comando de Personal, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PESONAL con NIT. 900.385.079-8

5. **Que** el **día 4 de febrero de 2020**, entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **JORGE GONZALEZ MAHECHA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.799.346 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, DE LAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLE TIPO "A" Y "B", COMO ASESOR EXTERNO. 02-02-02-008-002 por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.427.483,00),** con un plazo de ejecución desde el día **04 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.**

6. **Que** el contratista, otorgó la póliza de garantía de cumplimiento No. 980-47-994000012795 cual fue aprobada el día 06 de febrero de 2020, por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL en certificación de aprobación tanto fisca como la

electrónica disponible en la plataforma SECOPII.

7. **Que** el día 07 de febrero de 2020, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 14620 con valor comprometido de $32.427.483,00, con once pagos equivalentes cada uno a $2.947.953,00 pagaderos de manera mensual, según el Plan de Pagos indicado en el documento.

8. **Que** mediante comunicación escrita del día 25 de febrero de 2020, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 a partir del **VEINTINUEVE (29) de Febrero de 2020**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos:

"Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución, ya que me es imposible continuar con la ejecución contractual relacionados con asuntos de índole familiar y personal calamidad (domestica), no susceptibles de conocimiento de la unidad de la cual soy contratista.

En vista a dicha situación familiar, me resulta imposible continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato de la referencia, motivo por el cual se hace extensiva esta solicitud dentro de los términos que demanda el clausulado contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

9. **Que** mediante oficio Radicado No. 2020436001311943: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-17.5, de fecha 25 de febrero de 2020, el supervisor del contrato SP. MARLON MAHECHA HERNÁNDEZ, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 00000159 del 27 de enero de 2020, solicita al Gerente del Proyecto Señor Coronel **ALEJANDRO MORALES DEL RIO**, Director de la DICRE, VIABILIDAD de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato en cuestión, informando entre otros aspectos:

"(…)

1. *Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo de la DIRECCION DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA (DICRE).*

2. *Que con la aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo no se afecta el cumplimiento de los fines estatales de la DIRECCION DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA (DICRE).*

3. *Que con aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la entidad.*

4. *Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 no es causal de paralización de los servicios a cargo de (Nombre Unidad apoyada) por lo tanto no se presenta incumplimiento de los fines estatales.*

5. *De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JORGE GONZALEZ MAHECHA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.799.346, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 04 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020.*

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*
Valor total del Contrato	*$32.427.483,00*
Valor Ejecutado por el contratista	*$2,947, 953,00*
Valor Pagado al contratista	*$2,947, 953,00*
Valor no ejecutado por el contratista	*$29.479.530,00*
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del CRP No. 14620 expedido el 07 de febrero de 2020.	*$29.479.530,00*

(…)"

10. Que mediante oficio sin número de oficio radicado de fecha 25 de febrero de 2020, el gerente del Proyecto Señor Coronel, **ALEJANDRO MORALES DEL RIO**, Director de la DICRE, remite a la Competente contractual, VIABILIDAD de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la respectiva liquidación bilateral del contrato de la referencia, así:

"(…)

1. *Que la comunicación presentada por el contratista fue presentada en debida forma.*

2. *Que mediante comunicación escrita del día 25 de febrero de 2020, el señor **SP. MARLON MAHECHA HERNÁNDEZ** en calidad del supervisor del contrato, nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000159 del 27 de enero de 2020, emitió concepto de viabilidad para realizar Terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 a partir del VEINTINUEVE (29) de Febrero 2020.*

3. *Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.*

4. *Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de la **DIRECCION DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA (DICRE).**(…)"*

11. Que el balance económico del Contrato es el Siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Contrato	$32.427.483,00
Valor Ejecutado por el contratista (mes de febrero)	$2,947, 953,00
Valor Pagado al contratista (mes de febrero)	$2,947, 953,00
Valor no ejecutado por el contratista (marzo, abril, mayo, junio, julio,	$29.479.530,00

CONCEPTO	VALOR
agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)	
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del CRP No. 14620 expedido el 07 de febrero de 2020 (marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).	**$29.479.530,00**

12. Que por lo anterior, se declarará la terminación anticipada será efectiva a partir del día veintinueve (29) de febrero de 2020, y la consiguiente liquidación bilateral del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 192-CENAC PERSONAL-2020** y se reducirá del Registro Presupuestal de Compromiso **No. 14620**, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($29.479.530,00),** correspondientes al valor no causado ni ejecutado POR EL CONTRATISTA.

Consecuente con lo expuesto, los que intervienen en la presente acta, dejan las siguientes constancias:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	192-CENACPERSONAL-2020
CDP	CDP No. **3320** Fecha expedición: **04-02-2020** Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: **02-02-02-008-0002** Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $448.029.884,00
CRP	No. CRP: **14620** Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL Dependencia: Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: **$ 32.427.483,00**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza**: 980-47-994000012795 **Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. **Aprobación:** Certificado de aprobación de garantía única de 06-02-2020 **Aprobado por:** CR. LEONARDO BARRETO GAITAN – Ordenador del Gasto CENAC personal
FECHA INICIO EJECUCIÓN	07-FEBRERO-2020
PLAZO DE EJECUCION	31-DICIEMBRE-2020

CENACPER

CESION /APLICA	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO	NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL CTO	**$ 32.427.483,00**
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR DEDUCCIONES	NO APLICA
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, DE LAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLE TIPO "A" Y "B" , COMO ASESOR EXTERNO. 02-02-02-008-002**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo, a los Funcionarios Competentes y de Funcionarios de Instrucción. 2. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción y procesales de los procesos disciplinarios y administrativos. 3. Proyectar las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 4. Asesorar y brindar el acompañamiento continúo en el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 5. Asistir a las audiencias, propias de los procesos disciplinarios, con el fin de brindar la asesoría a los Funcionarios Competentes. 6. Brindar asesoría y proyección de documentos para resolver recursos e incidentes en los procesos disciplinarios y administrativos. 7. Asesorar y controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores de los procesos disciplinarios y administrativos. 8. Asesorar y apoyar en la actualización de las estadísticas sabana formato EXCEL de los procesos disciplinarios y administrativos, al igual que las bases de información jurídica que requiera el Comando Superior inmediato. 9. Asesorar y verificar el adecuado archivo de los expedientes. 10. Velar porque el archivo de gestión jurídica se mantenga seguro, organizado y actualizado debidamente foliado, rotulado e inventariado. 11. Participar en la formulación de políticas de capacitación y divulgación de los objetivos de control disciplinario, administrativo, de las normas, jurisprudencia y doctrina sobre la materia disciplinaria. 12. Asesorar la proyección de respuestas a quejas, derechos de petición, requerimientos de justicia en materia disciplinaria y administrativa, dentro del término legal. 13. Asesorar la proyección de respuestas a acciones de tutela, incidentes y desacatos dentro del término legal. 14. Asesorar y responder plazos requeridos por el Comando Superior, en el término indicado sobre asuntos propios del área disciplinaria y administrativa. 15. Rendir informes mensuales relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados

CENACOPER

	por el supervisor del contrato. 16. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación semanales; el día y la hora que sean requeridas por los Jefes de cada sección y/o área, o quien haga sus veces. 17. Acompañar a los Funcionarios de Gestión Jurídica, en las auditorias o revistas que se adelanten durante la ejecución del contrato, en materia disciplinaria y administrativa a la Unidad. 18. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el Ejército Nacional, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objetivo contractual y previa aprobación del supervisor del contrato. 19. Las demás funciones por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **No. 02-02-02-008-0002,** para la vigencia fiscal del año 2020, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3320** del 04 de febrero de 2020.
2. Registro Presupuestal **No. 14620** del 7 de febrero de 2020.

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES LEGALES***

*Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**:** El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar, durante el mes de Febrero de 2020.

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar, durante el mes de Febrero de 2020.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

DIA-MES- AÑO	ACTIVIDADES EJECUTADAS*
INFORME No. 01-FEBRERO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en los respectivos informes de supervisión mensuales contenidos en el expediente electrónico del contrato No. **192-CENAC PERSONAL-2020** dentro de la plataforma SECOP II así mismo en la carpeta maestra del contrato de la referencia.

IV. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	$32.427.483,00	
Vr. Adiciones (2)	$ 0	
Valor Total (1) + (2)	$32.427.483,00	
Vr. Pagado a la fecha (3)		$2.947.953,00
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		$2.947.953,00
Valor reducido por SUSPENSION (5)		$0
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha-Valor reducido)		**$29.479.530,00**
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		**$29.479.530,00**
SUMAS IGUALES	**$32.427.483,00**	**$32.427.483,00**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

✓ El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 192-CENAC PERSONAL-2020** quedando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

✓ Durante la ejecución del contrato, el contratista, efectuó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor total del contrato, con aportes del 12,5% en salud 16% en Pensión y el 2.436 % para riesgos Laborales.

✓ Durante la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 192-CENAC PERSONAL-2020** no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

✓ Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidencia que EL SUPERVISOR aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 192-CENAC PERSONAL-2020.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 192-CENAC PERSONAL-2020,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **JORGE GONZALEZ MAHECHA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.799.346,** a partir del día veintinueve (29) de febrero de 2020.

SEGUNDO: Liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **192-CENAC PERSONAL-2019** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **JORGE GONZALEZ MAHECHA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.799.346.**

TERCERO: LIBÉRESE del Registro Presupuestal de Compromiso **No. 14620** del 7 de febrero de 2020, el valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($29.479.530,00).**

CUARTO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 192-CENAC PERSONAL-2020** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. el día 28 de febrero de 2020.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LEONARDO BARRETO GAITAN
DIRECTOR CENAC PERSONAL

CONTRATISTA,

JORGE GONZALEZ MAHECHA
C.C. No. **79799346**

SUPERVISOR CONTRACTUAL,

SP. MARLON MAHECHA HERNÁNDEZ
SUPERVISOR
Resolución de Nombramiento No. 00000159 del 27 de enero de 2020

CENACPER

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
ABG. EDNA GÓMEZ AS. Jurídica CENAC PERSONAL	TE. LEONARDO ACOSTA Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	SP. JOSE ALBERTO BASTOS DUQUE SUBOFICIAL SAP COMPRAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO Oficial de Contratación CENAC PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO